

Radicado: 2021-00203
Asunto: PETICIÓN DE HERENCIA
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se anexa al expediente el oficio mediante el cual el apoderado actor informa que el servicio postal 4-72, hizo devolución de la notificación personal enviada a la señora YAQUELIN GAHONA ROJAS, por lo que se ordena que la misma sea emplazada de la forma en que lo indica el art. 10 de la ley 2213 de junio de 2022, esto es en el registro nacional de personas emplazadas.

De otro lado, se le recuerda al abogado que el impulso procesal le compete, toda vez que no ha notificado al demandado JHON ALEXANDER GAHONA ROJAS ni al litisconsorte necesario FRANCISCO MORENO CASTAÑO, **siendo cargas exclusivas de la parte actora**, requiriéndosele incluso por tercera vez en esta oportunidad para que haga las notificaciones en debida forma so pena de decretarse el desistimiento tácito como lo indica el art. 317 del CGP, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Jacqueline Marin Salazar'. The signature is stylized and somewhat cursive, with several loops and flourishes. It is written on a white background.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 24-08--2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA